



**RESOLUCIÓN DE LA JEFATURA DE LA RESERVA NACIONAL TAMBOPATA
N° 014-2010-SERNANP-RNTAMB-JEF**

Puerto Maldonado, 13 de Setiembre de 2010

VISTO:

El Informe N° 022-2010-AIDER-EI-JEMR de fecha 09 de Setiembre de 2010, presentado por el encargado de investigación del Ejecutor del Contrato de Administración para la Reserva Nacional Tambopata, mediante el cual se recomienda autorizar la investigación científica en la Reserva Nacional Tambopata del proyecto denominado **“Un proyecto para entender el balance de carbono de los bosques amazónicos, Tercero Año”**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29° de la Ley N° 26834: Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que el Estado reconoce la importancia de las Áreas Naturales Protegidas para el desarrollo de actividades de investigación científica básica y aplicada, las que sólo serán autorizadas si su desarrollo no afecta los objetivos primarios de conservación del área en la cual se lleven a cabo y se respete su zonificación y condiciones establecidas en el Plan Maestro del área natural protegida;

Que, el numeral 163.1 del artículo 163° del Reglamento de la Ley N° 26834: Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, dispone que se requerirá de autorización del INRENA para el desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas al interior de un área natural protegida, requieran o no de caza, captura, marcado y recaptura de animales silvestres, recolección de especímenes de flora silvestre, y otros;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado-SERNANP como organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE y en su autoridad técnico normativa;

Que, asimismo la citada norma dispuso la fusión de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA con el SERNANP, siendo ésta última la entidad incorporante, estableciéndose que toda referencia hecha al INRENA o a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas o a las competencias, funciones y atribuciones respecto a las áreas naturales protegidas se entenderá como efectuada al SERNANP;

Que, igualmente la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la norma antes glosada estableció que hasta que se aprueben los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Ambiente, mantienen su vigencia los procedimientos aprobados en los textos únicos ordenados de procedimientos administrativos de las entidades fusionadas o adscritas al Ministerio, así como aquellas funciones transferidas;

Que, mediante solicitud del visto de fecha 08 de setiembre de 2010 con N° Reg. 1216 el investigador, Oliver Lawrence Brindley, solicita autorización para desarrollar investigación científica con extracción o colecta de especímenes de fauna y/o flora silvestres en el ámbito de la Reserva Nacional Tambopata (Zona de Aprovechamiento Directo), para el proyecto denominado **“Un proyecto para entender el balance de carbono de los bosques amazónicos, Tercero Año”**, por el período comprendido entre el **10 de Setiembre del 2010 y el 10 de Setiembre del 2011**, la que se encuentra debidamente sustentada en el plan de investigación presentado;





Que, el artículo 27º, literal h) del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, establece que las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas tiene como función autorizar el ingreso para realizar investigación científica y antropológica, en el área natural protegida a su cargo;

Que, de la evaluación efectuada a los documentos que obran en el expediente, el solicitante cumple con los requisitos exigidos en el artículo 163º del Reglamento de la Ley 26834: Ley de Áreas Naturales Protegidas, así como los requisitos exigidos en el Procedimiento N° 4 de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del Texto Único de Procedimientos Administrativos del INRENA, aprobado Resolución Ministerial N° 698-2007-AG, por lo que resulta procedente otorgar la autorización de investigación científica solicitada;



Que, estando a lo informado por el profesional encargado de realizar el informe para la autorización de ingreso con fines de investigación en la Reserva Nacional Tambopata, corresponde otorgar la autorización solicitada;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal h) del artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, así como la Resolución Presidencial N° 025, la misma que aprueba la Directiva que regula las investigaciones al interior de las Áreas Naturales Protegidas;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar al investigador Oliver Lawrence Brindley, como investigador responsable del proyecto **“Un proyecto para entender el balance de carbono de los bosques amazónicos, Tercero Año”**, autorización de investigación científica con extracción de especímenes de Flora al interior de la Reserva Nacional Tambopata, (Zona de Aprovechamiento Directo), por un plazo de 12 meses, periodo comprendido entre el **10 de Setiembre del 2010 hasta el 10 de Setiembre del 2011** contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución; autorizándose el ingreso de las siguientes personas:

Nombre/Apellido	Nacionalidad	Documento	Responsabilidad
Oliver Lawrence Brindley Phillips	Británico	Pasaporte 464977491	Investigador Principal
Eliana Esparza Ballón	Peruana	DNI 07266679	Investigador Responsable (Logística y administrativo)
Nestor Jaramillo Jarama	Peruano	DNI 05212101	Investigador asociado
Marlene Mamani Solórzano	Peruana	DNI 23988095	Investigador asociado
Geertje Marianne Francina van der Heijden	Holandesa	Pasaporte NE6132638	Investigador asociado
Keith John Bloomfield	Británico	Pasaporte 702661823	Investigador asociado
Kuo-Jung Chao	Taiwanesa	Pasaporte 214790040	Investigador asociado
Torsten Diem	Alemán	Pasaporte 892390817	Investigador asociado
Angela Rozas Dávila	Peruana	DNI 40477943	Investigadora asociada
Liliana Durand Baca	Peruana	DNI 09891701	Investigadora asociada
Eliete dos Santos Sousa	Brasileña	CI/RG*356386-SSP/AC	Investigador Doctoral



Izaias Brasil Silva	Brasileño	CI/RG*358820- SSP/AC	Investigador Maestria
Cirlene Tagliatti da Silva	Brasileña	CI/RG 929241- SSP/AC	Investigador Maestria
Ted Ronald Feldpausch	Estados Unidos	Pasaporte 210 724 822	Investigador Postdoctoral
Timothy Russell Baker	Británico	Pasaporte 099094076	Investigador Postdoctoral
Roel Jacobus Wilhelmus Brienen	Holandés	Pasaporte NTJC675P6	Investigador Postdoctoral
Jorcely Gonçalves Barroso	Brasileña	CI/RG 348990- SSP/AC	Investigador profesor
Cleber Ibraim Salimon	Brasileño	CI/RG 16819598 - SSP/SP	Investigador profesor
Carlos Alberto Nobre Quesada	Brasileño	Pasaporte CY 677787	Investigador
Erick Manuel Oblitas Mendoza	Peruano	Passaporte 3332114	Investigador
Abel Lorenzo Monteagudo Mendoza	Peruano	DNI 23857442	Investigador
Eric Cosio Caravasi	Peruano	DNI 06416780	Investigador
Adan Julián Ccahuana Quispe	Peruano	DNI 42282058	Investigador
Michael Zimmermann	Suizo	Pasaporte F2650675	Investigador
Andrew Nottingham	Británico	Pasaporte 706509367	Investigador
Gustavo Saiz Rueda	Español	Pasaporte BB833312	Investigador
John Grace	Británico	Pasaporte 403053070	Investigador
Sigrid Dengel	Alemán	Pasaporte 659009518	Investigador
Emanuel Ulrich Gloor	Suizo	Pasaporte F2310377	Investigador
Joseph Dori Talbot	Británico	Pasaporte 453560796	Investigador
Carlos Menor Salazar	Español	Pasaporte AAB572125	Investigador
Daniel Benjamin Metcalfe	Británico	Pasaporte 706409499	Investigador
Yadvinder Singh Malhi	Británico	Pasaporte 500320304	Investigador
Christopher Doughty	Estados Unidos	Pasaporte 464401884	Investigador
David Galbraith	Británico	Pasaporte 403173846	Investigador
Jake Bryant	Británico	Pasaporte 463599416	Investigador
Javier Eduardo Silva Espejo	Peruano	DNI 24002475	investigador
Marteen van der Eynden	Noruega	Pasaporte 20292352	Investigador
Matthew James Currier Swan	Británico	Pasaporte 464116670	Investigador
Olivier Jaudon	Francés	Pasaporte WQ015042	Investigador
Stefan Dimitrov	Canadá	Pasaporte 05TT78009	Investigador
Timothy Justin Hoolahan	Británico	Pasaporte 305011841	Investigador
Toby Marthews	Británico	Pasaporte 4017325511	Investigador
Flávio Amorim Obermuller	Brasileño	CI/RG** 1500528 - SSP/ES	Investigador





Nadir de Souza Dantas	Brasileira	CI/RG** 00319421 - SSP/AC	Investigador
Julia Weintritt	Polaca	Pasaporte AM2013983	Investigadora
Joana Zaragoza Castells	Española	Pasaporte XD051470	Investigadora
Euridice Honorio Coronado	Peruana	DNI 40300310	Investigadora
Nicoline Elizabeth Groot	Holandesa	Pasaporte NUC1CKJ25	Investigadora
Rosa Calisto Cleaver Goodman	Estados Unidos	Passaporte 403378242	Investigadora
Elisabeth Gibbs Ethington	USA	Pasaporte 405256358	Investigadora
Cecilia Chavana-Bryant	Mexicana	Pasaporte 207948755	Investigadora
Norma Salinas Revilla	Peruana	DNI 23963740	Investigadora
Catherine Parr	Británica	Pasaporte 099050254	Investigadora
Cecilia Dahjso	Suecia	Pasaporte 63183596	Investigadora
Aline Barbara Horwath	Alemana	Pasaporte 3561051366	Investigadora
Immaculada Oliveras Menor	Española	Pasaporte AAA916502	Investigadora
Leena Erika Vihermaa	Finlandesa	Pasaporte PU2044511	Investigadora
Válerly Tahis Villena Peña	Peruana	DNI 42951175	Investigadora
Jonas Moraes Filho	Brasileño	DNI 153 0232 - 6	Colaborador
Raimundo Araujo Filho	Brasileño	DNI 1607421-1	Colaborador
Patrick William Meir	Británico	Pasaporte 70881036	Colaborador
Samuel Jones	Británico	Pasaporte 205121893	Colaborador
Yit Arn Teh	Británico	Pasaporte 761096233	Colaborador
Waltraud Kofer	Alemana	Pasaporte C91WTGKFV	Colaborador
Jonathan James Lloyd	Australiano	Pasaporte E3030194	Colaborador (Profesor)
Joana Luísa Simões Ricardo	Portuguesa	Pasaporte L160778	Colaboradora
Gabriela López González	Mexicana	Pasaporte 00210028135	Colaboradora
Victoria Oliver	Británica	Pasaporte 455263093	Colaboradora
Susan Waldron	Británica	Pasaporte 402356424	Colaboradora
Flor del Pilar Montenegro Chancafe	Peruano	DNI 16795281	Colaboradora (Tesisista)
Joana D'Arc de Paula	Brasileña	Passaporte CZ-239635	Administradora de Proyostos
Addy Moyra Rojas Vergara	Peruana	DNI 31193095	Asistente
Carlos Antonio Salas Yupayccana	Peruano	DNI 44817685	Asistente
Félix Filio Farfán Amézquita	Peruano	DNI 24004227	Asistente
Danny Cruz Yabar	Peruano	DNI 41810634	Asistente
Darcy Fernando Galiano Cabrera	Peruano	DNI 40837070	Asistente
Erickson Giomar Urquiaga Flores	Peruano	DNI 41516519	Asistente





Guido Vilcahuamán Fernández	Peruano	DNI 40140443	Asistente
Israel Cuba Torres	Peruano	DNI 40821271	Asistente
José Antonio Quintano Loayza	Peruano	DNI 41596704	Asistente
José Kala Mamani	Peruano	DNI 24494631	Asistente
Juan Alberto Gibaja López	Peruano	DNI 23982858	Asistente
Judit Huamán Ovalle	Peruana	DNI 40121015	Asistente
Karina García Cabrera	Peruana	DNI 23980107	Asistente
Lidia Prisila Huaraca Quispe	Peruana	DNI 44170390	Asistente
Mireya Natividad Raurau Quisiyupanqui	Peruana	DNI 24003497	Asistente
Nelson Cahuana Valderrama	Peruano	DNI 42659647	Asistente
Percy Orlando Chambi Porroa	Peruano	DNI 41398631	Asistente
Richard Tito León	Peruano	DNI 42218792	Asistente
Walter Huaraca Huasco	Peruano	DNI 42218792	Asistente
William Farfán Ríos	Peruano	DNI 40022331	Asistente
Antonio Rigoberto Peña Cruz	Peruano	DNI 00238751	Asistente de investigación
Fabián Limonchi Tamamoto	Peruano	DNI 42276445	Asistente de investigación
Anita Fraser	Neozelandesa	Pasaporte EB289928	Técnico investigador (colaborador)



Artículo 2º.- Los participantes del proyecto de investigación están autorizados para extraer o colectar especímenes de fauna y/o flora silvestre.

En este caso se realizará colección de muestras sólo cuando es necesario para ser trabajadas en el Herbario Vargas (CUZ) de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (Cusco), el Herbario en Oxapampa (HOXA). Colectaran unas 40 muestras botánicas por parcela (2 duplicados de cada uno). En total, implica ca. 280 muestras de las familias de plantas más comunes de la zona, p.e. *Moraceae*, *Rubiaceae*, *Myristicaceae* y *Violaceae*. También se tomarán muestras de suelo. La cantidad de suelo para cada envío puede variar, pero en general será de entre 5-10 kg.



Artículo 3º.- El solicitante es responsable de conocer y hacer cumplir los alcances de la normatividad que regula las investigaciones al interior de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.

Artículo 4º.- La Jefatura de la Reserva Nacional Tambopata, se abstiene de toda responsabilidad por los accidentes y daños que puedan sufrir los participantes durante el desarrollo de la investigación.

Artículo 5º.- La autorización a que se refiere el artículo primero, caducará automáticamente al vencer el plazo concedido; por incumplimiento de los compromisos adquiridos o por cualquier daño



al patrimonio natural; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran originarse.

Artículo 6°.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Carlos Nieto Navarrete
Jefe
Reserva Nacional Tambopata
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

